

ÁREA TURISMO Y PLAYAS

Expediente: 2024/782

ÁREA TURISMO Y PLAYAS

Expediente: 2024/782-9/24.-SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A LA FRACCIÓN DERIVADA DE LOS ARRIBAZONES DE PLANTAS Y ALGAS MARINAS DERIVADO DEL MANTENIMIENTO DELAS PLAYAS DEL TM DE ROQUETAS DE MAR (P.A.SARA).

Asunto: INFORME TÉCNICO SOBRE LA MEMORIAS APORTADAS EN EL SOBRE 1, POR EL ÚNICO LICITADOR PRESENTADO ADMITIDO, LA MERCANTIL “EJIDO MEDIOAMBIENTE S.A”.

En atención a la petición realizada por parte de la Unidad de Contratación requiriendo, según tenor literal,

“Informe técnico de valoración sujeto a juicios de valor” sobre la memoria aportada en el sobre 1 por el único licitador presentado y admitido, la mercantil EJIDO MEDIOAMBIENTE SA., siguiendo los criterios establecidos en los pliegos que rigen la licitación del “SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A LA FRACCIÓN DERIVADA DE LOS ARRIBAZONES DE PLANTAS Y ALGAS MARINAS DERIVADO DEL MANTENIMIENTO DELAS PLAYAS DEL TM DE ROQUETAS DE MAR”, en donde se adjunta tanto la propia solicitud en la que se requiere el citado informe técnico, así como la Memoria Técnica aportada por el único licitador admitido al presente proceso, es por lo que desde esta Delegación de TURISMO Y PLAYAS procede a **informar** de lo siguiente:

En relación con lo anterior, tras haber recibido la referida oferta de la presente licitación y una vez revisada y estudiada la documentación incluida en la misma según lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Memoria Justificativa que rige esta contratación, se establece lo siguiente:

Nombre de la licitadora: EJIDO MEDIOAMBIENTE S.A

Se procede al análisis y valoración de la documentación, correspondientes al **SOBRE 1: “CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA”**

CRITERIO A: CONOCIMIENTO DEL MEDIO Y ACCESOS A LOS LUGARES DE RECOGIDA DE RESIDUOS (HASTA 15 PUNTOS)

El licitador identifica un total de 26 puntos de acopio de arribazones existentes, de las cuales 25 de ellas se corresponden con instalaciones de similares características, y 1 que no cuenta con instalación destinada a tal fin.

Por otra parte, aporta fotografías de cada uno de dichos puntos, describiendo volumen estimado, acceso individualizado y proceso de carga necesario según las características del entorno inmediato. Asimismo, repasa en el hecho de los condicionantes existentes que implican el uso de diferente maquinaria que se adapte a las necesidades de cada punto de acopio.

Asimismo, tras realizar un estudio de todas las playas del municipio, identifica aquellas playas donde hay mayor aporte de arribazones. Además, hace un estudio particularizado de las

afecciones que puede generar el servicio objeto del contrato a terceros, proponiendo soluciones para minimizar estas.

Un aspecto especialmente destacable es el estudio realizado en lo concerniente a los itinerarios de transporte de los residuos, haciendo hincapié en evitar, en la medida de lo posible, las travesías de núcleos urbanos, sobre todo los costeros por el incremento de tráfico en la época estival. Presenta un estudio pormenorizado para cada uno de los puntos de la entrada de accesos a playa, rutas de entrada para recogida, rutas de salida tras recogida y rutas entre acopios, así como la posición del camión para carga. Hay que destacar el hecho de que lo ilustra mediante planimetría, de forma que podemos hacernos una composición de todos los itinerarios elegidos, resultando coherente en todo momento. Toda esta información aportada nos permite conocer en detalle el estado actual de las playas y tener una planificación exhaustiva del servicio integral a prestar desde la recogida hasta su llegada a la planta.

Teniendo en cuenta todo lo señalado, se le otorga una **valoración de 15 puntos**.

MUY BUENO-EXCELENTE (“MBE”), 15 PUNTOS.

CRITERIO B: METODOLOGIA DEL SERVICIO COMPLETO A REALIZAR (HASTA 15 PUNTOS)

El licitador describe detalladamente el servicio a realizar, justificando el cumplimiento de las prestaciones del servicio. Para ello, presenta una planificación y las metodologías apropiadas para llevar a cabo la prestación. Especifica todo el proceso de tratamiento en planta del residuo de forma ordenada y los trabajos a realizar para garantizar el correcto tratamiento del residuo desde el punto de vista medioambiental.

Además, dentro de su planificación, realiza un estudio del volumen actual de residuos y, en función de la capacidad de los vehículos de transporte y de una estimación del número de viajes a realizar en el periodo del servicio, obtiene un valor que representa una estimación de los días necesarios para la retirada completa de los residuos acopiados en la actualidad.

Asimismo, realiza una estimación del volumen diario a gestionar, al igual que una estimación del volumen que, sería posible gestionar ante un aporte masivo de residuos por mareas o temporales.

Por otra parte, dentro de su programa metodológico, detalla también el personal a adscribir para cada uno de los procesos necesarios en la ejecución del servicio y en consecuencia, las instalaciones necesarias por zonas y por proceso de tratamiento para el correcto desarrollo del tratamiento de residuos como la maquinaria a emplear para el transporte y el tratamiento del residuo.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se considera que la documentación es completa, otorgándole una **puntuación de 15 puntos**.

MUY BUENO-EXCELENTE (“MBE”), 15 PUNTOS.

Por cuanto antecede, tras efectuar la valoración de la Memoria Técnica presentada para la presente contratación y no habiendo otras empresas licitadoras a las que evaluar, se asigna la siguiente puntuación final en relación con los criterios de valoración que dependen de juicios de valor:

MERCANTIL	CRITERIO 1	CRITERIO 2	TOTAL PUNTOS
EJIDO MEDIOAMBIENTE S.A.	15	15	30

Es por ello por lo que se suscribe el presente informe, a fecha de la firma electrónica, en relación con los conceptos solicitados y para que sea tenido en cuenta en el presente procedimiento.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

